CONTRATO DE ARRENDAMIENT

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ARRENDADOR SEÑORA DORIS NORA MARTINEZ FRAUSTO Y POR OTRA COMO ARRENDATARIO EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, REPRESENTADO POR EL PROFR. DANIEL SOLIS IBARRA RESPECTO DE UN LOCAL PARA OFICINA UBICADO EN CALLE JARDIN CONSTITUCION NUMERO 15-B DE ESTA CIUDAD, QUE CONSTA DE UN CANCEL METALICO CON VIDRIOS COMPLETOS, PUERTA CORREDIZA CON PORTACANDADO, UN CANDADO Y TRES LLAVES, UNA BASE SOCKET, CUATRO LAMPARAS DE 2X74, DOS BALASTROS, SIETE CONTACTOS, TRES APAGADORES, CENTRO DE CARGA CON UNIDAD, UN MEDIO BAÑO CON WC; UN LAVABO, UNA LLAVE METALICA, PORTAPAPEL, TOALLERO Y ACCESORIOS, UN ESPEJO DE 30X38 CM., UNA PUERTA DE MADERA CON CHAPA Y LLAVES UN MESANIN CON BARANDAL DE MADERA, UNA ESCALERA METALICA CON PELDAÑOS DE MADERA, AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

- 1.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN QUE EL TERMINO DE ARRENDAMIENTO SERA POR UN AÑO OBLIGATORIO PARA EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO Y EMPEZARA A PARTIR DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.
- 2.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO SERA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,799.06 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 .M.N.) MAS IVA ISR QUE SE PAGARAN MENSUALMENTE Y POR ADELANTADO; MISMA CANTIDAD QUE AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCION EN QUE SE INCREMENTEN LOS SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, MAS LA DEVOLUCION.
- 3.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER DETERIORO QUE POR NEGLIGENCIA DE EL O DE ALGUNA OTRA PERSONA O FAMILIAR SUFRA LA LOCALIDAD ARRENDADA, COMO LUZ, AGUA, VIDRIOS, LLAVES, VALVULAS, COLADERAS, CHAPAS, PINTURA, WC. Y LIMPIEZA GENERAL, DEPOSITAR LA BASURA EN EL CAMION RECOLECTOR A LA HORA QUE PASE, COMO EL DE LA LIMPIEZA EN SUS ESCALERAS Y FRENTE DE SU DOMICILIO. Y CONVIENEN QUE NO SE TENDRAN MASCOTAS EN LA LOCALIDAD ARRENDADA.
- 4.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CONSERVAR EL INMUEBLE EN LAS MISMAS BUENAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBA Y ASI DEVOLVERLO EN EL MOMENTO DE TERMINAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- 5.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO SE PAGARA EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLEJON URRIBARI NO. 111 DE ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC. Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DEL MES, DE NO HACERLO SE LE COBRARA UN INTERES DEL 5% DE INTERES MORATORIO SOBRE SU SALDO Y SI SE RETRASA TRES MESES EL ARRENDATARIO DEBERA DE ENTREGAR LA LOCALIDAD ARRENDADA. Y LIQUIDAR EL TOTAL.
- 6.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO NO DEBERA SUB ARRENDAR LA LOCALIDAD ARRENDADA SI DESEA DESALOLAR AVISAR CON UN MES DE



MOMENTO DE TERMINAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PACTADO SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIAS Y EN BENEFICIO DEL INMUEBLE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARRENDADOR.

- 8.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO SE RESPONSABILIZA DE HACER LOS PAGOS DE LUZ, AGUA Y OTROS SERVICIOS PUNTUALMENTE Y MOSTRAR EL RECIBO DE PAGO, AL ARRENDADOR CUANTAS VECES LO REQUIERA.
- 9.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE CONCLUYENDO ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE ENTRGARA LA LOCALIDAD ARRENDADA SIN NECESIDAD DE QUE EL ARRENDADOR PROMUEVA EL DESAHUCIO.

10.- EL ARRENDADOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE LOS ARTICULOS NUMEROS 2438, 2439 Y 2440 DEL CODIGO CIVIL VEGENTE EN EL ESTADO CONCLUYENDO PRECISAMENTE EN LA FECHA SEÑALADA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ARRENDADOR

SRA. DORIS NORA MARTINEZ FRAUSTO

EL ARRENDATAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL SA SOMBRERETE, ZAC

SINDICO MICHER DANIEL SONIS IBARRA SOMBRERETE, ZAC

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC.

IC. NORBERTA ARREDONDO MENDEZ

(Dulle

EL AVAL

RETE, ZAC MUNICIPAL